

ORDENANZA N° 3354/26

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Municipalidad de Capilla del Monte a comprar de manera directa con la agencia LOTHAR – perteneciente a IMPERIO MAC S.A. – CUIT 30-71198262-7, una Motoniveladora marca SINOMACH, con inyección directa, turboalimentado, refrigerado por agua, Rodado 17.5-25-12PR L-3, con un peso operativo de 14.500 Kg, presentado por la mencionada empresa en la proforma N°00000009, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO (\$252.122.325). Todo en virtud de las causales de excepción contempladas en el artículo 7º, inciso 4º, apartado f de la Ordenanza 3043/20.-

ARTÍCULO 2º.- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación necesaria para la adquisición del mismo y su correspondiente inscripción registral, como así también a abonar todas las tasas y gatos que la operatoria requiera.-

ARTÍCULO 3º.- IMPÚTESE el pago en la partida presupuestaria de egresos Categoría Programática: 0004-0000 - Secretaria De Planeamiento, Obras Y Servicios Públicos 11010000 - maquinarias, equipos, herramientas e instrumento.-

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas Municipal, dese al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 12 días del marzo de 2026.

FIRMADO: ANGEL A. ZANOTTI
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 066/26: PROMÚLGASE la Ordenanza N° 3354/26, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 12 de marzo de 2026.-

Capilla del Monte, 13 de marzo de 2026.-

LUIS A. GRANDE
Secretario de Gobierno

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Intendente Municipal Interino